

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 01 de abril de 2024. A despacho del señor Juez informándole que, a la fecha, la trabajadora social adscrita a este juzgado, no ha dado cumplimiento al auto interlocutorio nro. 0226 del 14 de febrero de 2024, por medio del cual se le ordenó realizar informe de valoración de apoyo de la señora **MARÍA ASCENETH JIMÉNEZ SIERRA**, misma que, según el programador de visitas domiciliarias, le fue asignada desde el 21 de febrero del año que transcurre. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2024-00029
Auto de sustanciación nro. 0122

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, primero (01) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en donde se informa que, a la fecha, la trabajadora social adscrita a este juzgado no ha dado cumplimiento al auto interlocutorio nro. 0226 del 14 de febrero de 2024, por medio del cual se le ordenó realizar informe de valoración de apoyo de la señora **MARÍA ASCENETH JIMÉNEZ SIERRA**, misma que, según el programador de visitas domiciliarias, le fue asignada desde el 21 de febrero del año que transcurre, se ordena **REQUERIR** a la trabajadora social Dra. **MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS** para que, dentro del término de los CINCO (05) DÍAS siguientes, contados a partir de la notificación por estado electrónico de este proveído, realice el informe de valoración de apoyo ordenado, en los términos del auto interlocutorio nro. 0226 del 14 de febrero de 2024 y explique las razones por las cuales a la fecha no ha cumplido con dicha asignación laboral.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95a5d708ee6c795cc4a94af525511bccdffe62e79370546d103de065411abc85**

Documento generado en 01/04/2024 04:10:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>